

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

*Secretaría General***Anuncio**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 19 de junio de 2020, ha aprobado la convalidación de la Resolución número 3910/2020, relativa a la aplicación del 20 % del superávit presupuestario del ejercicio 2019, mediante modalidad de suplemento de crédito, para gastos en políticas sociales por efecto del COVID-19, al amparo del artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
92061.22104	COMPRAS Y ALMACÉN. VESTUARIO NAVE Y OTROS	2.400.000
23131.22711	AYUDA A DOMICILIO. SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL	100.000
23101.22105	SERVICIOS SOCIALES-GASTOS CORRIENTES	260.000
23101.48001	ACCIÓN SOCIAL-AYUDAS ECONÓMICAS	600.000
23101.13100	ACCIÓN SOCIAL-SALARIO BASE	14.230
23101.13104	ACCIÓN SOCIAL-COMPLEMENTO CALIDAD/CANTIDAD	8.860
23101.13105	ACCIÓN SOCIAL-COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	6.300
23101.16106	SERVICIOS SOCIALES: FINIQUITOS, LIQUIDAC., VACACIONES	980
92043.16000	GASTOS SEGURIDAD SOCIAL: COTIZACIONES	9.630
	TOTAL	3.400.000

Estado de ingreso

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES	3.400.000,00

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuengirola, 22 de junio de 2020.

La Concejala Delegada de Régimen Interior por Decreto 5576/2019, Dolores Buzón Cornejo.

3369/2020